



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 629/2016

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE : AMANDA OLIVARES VALENCIA
FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 28 de noviembre de 2016

Con fecha 11 de octubre de 2016, José Pablo Cabello Andrade., actuando en representación de Cermaq Chile S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador Rol F-032-2016.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.


Amanda Olivares Valencia
Amanda Olivares Valencia
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente